DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE FUNCIONAMIENTO			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.002040	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2026.CEN.01.001944
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAR.17.2026		
CONCEPTO	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE SONIDO DE ALTA FIDELIDAD Y SUS EQUIPOS DE SOPORTE LOGÍSTICO Y AUTONOMÍA ENERGÉTICA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 80.000.000,00	**SON.** OCHENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

SECCION PRESUPUESTAL	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-10-SECRETARÍA GENERAL

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.009.01 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO CPC	91112 - SERVICIOS EJECUTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
VALOR FUENTE	$ 80.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
GASCA SANCHEZ DIEGO ARMANDO CONTRATISTA	**CALDERON ROSERO MARIBEL** LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN** SECRETARIO DE HACIENDA

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	1379
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	21 ABR 2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	OFICINA DE COMUNICACIONES.		
PRESUPUESTO ASIGNADO	**OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000)**, incluido los costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	AC.2.1.2.02.02.009.10	2000-1.2.1.0.00	2026.CEN.01.002040
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	52161520 micrófonos 52161547 amplificadores de audio 52161606 estuches o cubiertas para altavoces 52161611 soporte para micrófonos 52161541 mezcladores de audio		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	N/A		
SECTOR	N/A		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	N/A		
INDICADOR DE RESULTADO	N/A		
META DE PRODUCTO	N/A		
INDICADOR DE PRODUCTO	N/A		
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	N/A		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	N/A		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:		
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**		
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A:** ___		

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios – UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, el proceso de mínima cuantía que opera para los la contratación de bienes, obras o servicios que no superen el 10 % de la menor cuantía de la entidad, conforme el procedimiento que se estipula en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes.

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

Qué través del Decreto N°. 0428 de 2024 "Por medio del cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", cuyo fin es mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión pública, atendiendo los nuevos retos legales en materia de competencia y servicios públicos a cargo del Municipio que conlleva, entre otros propósitos la implementación de procesos, competencias, dependencias u organismos que viabilicen los programas, planes, proyectos, estrategias en materia de desarrollo, en un contexto integral.

Así mismo, a través la Secretaria General se desarrollan las diferentes políticas, programas y procedimientos orientados a incrementar la eficacia y eficiencia administrativa de la administración municipal, sirviendo como guía y estructura principal para el correcto funcionamiento de las demás dependencias, así pues, además de cumplir los fines esenciales del estado, pretende impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

Que la Secretaria General dentro de sus funciones tanto de la de dirigir la organización de la correspondencia tanto interna y externa, los servicios de gestión documental, así como el, soporte integral a la arquitectura tecnológica, de información y comunicaciones institucional incluyendo las plataformas tecnológicas necesarias para el normal funcionamiento de la entidad.

Ahora bien, que el Municipio de Neiva es una entidad territorial que goza de una autonomía administrativa, fiscal y política; que desde la administración Municipal, entiéndase Alcaldía Municipal de Neiva (H), está organizada institucionalmente por distintas dependencias es por ello, que mediante el Decreto No. 0428 de 2024 ***"Por medio del cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones",*** con la finalidad de optimar la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión pública, atendiendo los nuevos retos legales en materia de competencia y servicios públicos a cargo del municipio, que conlleva, entre otros propósitos, la implementación de procesos, competencias, dependencias u organismos que viabilicen los programas, planes, proyectos, estrategias en materia de desarrollo, en un contexto integral.

De la estructura indicada, existe una dependencia denominada **Secretaría General**, en la cual se desarrollan diferentes políticas, programas y procedimientos orientados a incrementar la eficacia y eficiencia administrativa de la Administración Municipal, en este sentido se desprende, entre otras situaciones, la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento operativo y misional de las dependencias que integran la Administración Municipal, lo cual implica contar con la disponibilidad y acceso a herramientas técnicas que permitan desarrollar actividades de comunicación institucional, registro, difusión y soporte audiovisual de eventos oficiales, reuniones, capacitaciones, y espacios de participación ciudadana.

Dicho lo anterior se tiene que el Decreto 0085 del 2024 "Por medio del cual se desconcentran y se delegan unas funciones en materia contractual", se determinó la Desconcentración y Delegación de la contratación con RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO conforme a lo siguiente:

En el marco de la estructura orgánica de la administración municipal, la Secretaría General tiene a su cargo la formulación e implementación de políticas y procedimientos orientados a optimizar la eficacia y eficiencia administrativa, garantizando a las distintas dependencias los medios técnicos y operativos necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En este contexto, la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Secretaria General ha identificado la necesidad de adelantar la adquisición de un Sistema Integral de Sonido de Alta Fidelidad, junto con sus correspondientes equipos de soporte logístico y autonomía energética, como un instrumento esencial para la adecuada difusión de la información pública y el fortalecimiento de los canales de comunicación entre la administración y la ciudadanía. Dicha necesidad se sustenta en la exigencia de contar con equipos de alta calidad técnica, incluyendo sistemas de microfonía inalámbrica de amplio alcance, que permitan asegurar una comunicación clara, continua y de alto impacto en los diferentes escenarios y actos públicos en los que hace presencia la administración municipal.

La relevancia de esta adquisición radica en su capacidad para garantizar la adecuada proyección del mensaje institucional en la totalidad del territorio, comprendiendo tanto las comunas de la zona urbana como los corregimientos de la zona rural del Municipio de Neiva. En tal sentido, este sistema se constituye en una herramienta estratégica para la socialización efectiva de los avances, metas y resultados derivados de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, asegurando el acceso oportuno y directo de la ciudadanía a la información relacionada con la gestión pública.

La incorporación de una planta eléctrica portátil permitirá dotar al sistema de autonomía operativa, facilitando su utilización en sectores con acceso limitado o inexistente a la red eléctrica, y garantizando la cobertura comunicacional en zonas apartadas.

De igual forma, la integración de mezcladores de sonido con efectos digitales y estructuras de soporte de alta resistencia posibilita que, tanto en espacios cerrados como en escenarios abiertos, la transmisión de la información se realice en condiciones óptimas de calidad y nitidez, contribuyendo a la aplicación del principio de transparencia y participación ciudadana consolidando un canal efectivo de interacción con la comunidad.

En consecuencia, se evidencia la necesidad imperiosa de la Oficina de Comunicaciones del Municipio de Neiva de contar con los elementos, herramientas e insumos indispensables para el adecuado desarrollo de sus actividades misionales y administrativas a cargo de las distintas dependencias, garantizando que la información institucional sea transmitida conforme a los estándares técnicos requeridos en cualquier entorno.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Dadas las anteriores consideraciones, para solventar la necesidad y conforme a la cuantía de los recursos, se hace necesario adelantar un proceso de contratación pública mediante la modalidad de mínima cuantía, con la finalidad de celebrar un contrato con una persona natural o jurídica, individuales o asociadas en consorcio o unión temporal que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas en la constitución y la Ley, que cumpla con los requisitos de idoneidad en los términos señalados en este estudio y en los respectivos términos de referencia, con capacidad para presentar oferta de acuerdo con la condiciones establecidas por el Municipio de Neiva, para la ejecución del contrato para la **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE SONIDO DE ALTA FIDELIDAD Y SUS EQUIPOS DE SOPORTE LOGÍSTICO Y AUTONOMÍA ENERGÉTICA.**

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N° 3832 de 2019 y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: CPC 91112 – SERVICIOS EJECUTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**
OBJETO (4)	**ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE SONIDO DE ALTA FIDELIDAD Y SUS EQUIPOS DE SOPORTE LOGÍSTICO Y AUTONOMÍA ENERGÉTICA**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **Obligaciones generales:** 1. Cumplir el objeto del Contrato de manera eficaz y oportuna, en la forma y tiempo pactado. 2. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones. 3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato. 4. Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 5. Asumir y acreditar el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y/o honorarios de todo el personal requerido en la ejecución del Contrato y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones. 6. Reportar de manera inmediata sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato al supervisor. 7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del MUNICIPIO. 8. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

9. Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
11. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes de los servicios prestados durante el periodo de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados, conforme a las órdenes entregadas por el Secretario General o Supervisor del Contrato y con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
12. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por los daños que se ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de los lugares de ejecución del contrato, como producto de su actividad y/o personal a cargo.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del Contrato.
14. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
15. Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
17. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del proceso contractual.
18. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

Obligaciones específicas:

1. Entregar a la administración municipal, en la ciudad de Neiva, los altavoces activos, mezcladores de sonido, microfonía inalámbrica, plantas eléctricas y demás elementos necesarios para la difusión institucional en las zonas urbanas y rurales, conforme a las características señaladas en el estudio previo, los pliegos de condiciones y el contrato, a los valores unitarios pactados, previa orden y autorización escrita realizada por la oficina de comunicaciones del Municipio o su designado, hasta agotar el total del valor contratado.
2. Proveer una garantía mínima de noventa (90) días por defectos de fábrica contados a partir de la entrega a satisfacción, y cumplir a cabalidad con lo referido en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) para todos los componentes del sistema integral.
3. Entregar la totalidad de los elementos solicitados, los cuales deben ser nuevos y cumplir con los estándares de alta fidelidad, tecnología inalámbrica de amplio rango y sistemas de generación eléctrica portátiles requeridos para el funcionamiento autónomo del equipo.
4. Realizar el ingreso de los bienes al almacén municipal, de acuerdo con las cantidades solicitadas, incluyendo las estructuras de soporte y kits de herramientas necesarios, y firmar las respectivas actas de entrega acordadas para el debido pago.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta, asegurando que los equipos cuenten con sistemas de procesamiento digital, efectos y protección contra retroalimentación acústica.
6. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que no cumplan los parámetros de calidad o presenten fallas en sus sistemas de seguridad y monitoreo.
7. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que formule la Oficina de Comunicaciones a través del supervisor durante la vigencia del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Entregar los documentos que soportan técnicamente los bienes: certificaciones de garantía, manuales de operación y manejo, soporte técnico en idioma original y traducido al español, y demás documentos asociados al manejo de equipos de audio y potencia.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo, garantizando la operatividad del sistema de comunicación en las diferentes comunas y corregimientos.
10. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo la instalación inicial y la capacitación en el uso de los componentes de alta fidelidad.
11. Asumir los costos de transporte de los equipos al momento de realizar la entrega a la entidad en la ciudad de Neiva, sin que estos costos puedan ser trasladados a la entidad contratante.
12. Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual para asegurar el éxito en la difusión del mensaje institucional en todo el territorio municipal.
13. Realizar el ingreso correspondiente al almacén del municipio.
14. Las demás obligaciones inherentes y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

15. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

correcta ejecución del contrato.

16. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
17. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
18. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
19. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

5. **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				x		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

80 de 1.993; Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 5, contratación que no excede o supera el 10% de la Menor Cuantía, (Mínima Cuantía), modificada mediante adición por la Ley 1474 de 2011, articulo 940; articulo 30 Ley 2069 del 31 de diciembre de 2019, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1. y ss.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 94 modifico el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección la CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA.

En similares términos el artículo 30 de la Ley 2069 de 2019, determinó:

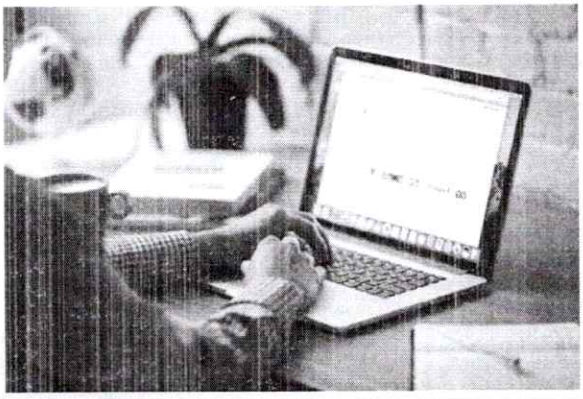
ARTÍCULO 30. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas:
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de gran almacén señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003

Mediante el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 - 2.2.1.2.1.5.2, se reglamentó la referida modalidad de selección por mínima cuantía, estableciendo el procedimiento para la Adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independiente de su objeto.

Es igual sentido es importante manifestar que este tipo de procesos de encuentran amparado bajo el acuerdo marco de precios No. CCE-280-AMP-2021, el cual se encuentra vigente:



Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III

Vigencia máxima ordenes de compra: Hasta el 7 de agosto de 2026

CCE-280-AMP-2021
De Febrero 7, 2022 hasta Agosto 7, 2025

Sin embargo, teniendo en cuenta el concepto C-105 de 2022, la Agencia Nacional de Contratación Estatal, sobre la no aplicación de acuerdos en mínima cuantía, se determinó:

[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mypimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

8. ANALISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DE MERCADO

Conforme las directrices de la Agencia Nacional de contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, especialmente en lo relacionado con la planeación de los procesos de contratación y la materialización del principio de Responsabilidad y Transparencia consagrados en la ley 80 de 1993, se procede a realizar el correspondiente Análisis del Sector siguiendo las recomendaciones expuestas en la guía de análisis del sector publicada por dicha entidad a través de SECOP, a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado

B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda

C. Estudio de la oferta

D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

Clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:
La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

 Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformacin:
 Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
 Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias).
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores).
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la

justicia (jueces, abogados, notarios, etc.).
- Hotelería y las actividades en torno al turismo.
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión).
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE - CLASIFICACIÓN SECTORIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)
A partir de la resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo que se va a estudiar durante el análisis

Nivel	Código	Descripción
Sección (segmento)	G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
División	46	Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas
Grupo	465	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Clase	4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

- Esta clase incluye:
- El comercio al por mayor de equipo, partes y piezas para instalaciones electrónicas como válvulas y tubos electrónicos, dispositivos de semiconductores, microchips, circuitos integrados y circuitos estampados.
- El comercio al por mayor de partes y piezas de computadores.
- El comercio al por mayor de dispositivos de almacenamiento de audio y de video vírgenes.
- El comercio al por mayor de equipo telefónico, partes y accesorios, conmutadores y equipo de telecomunicaciones.
- Esta clase excluye:
- El comercio al por mayor de cintas de sonido y de video grabadas, CD, DVD, Blu-ray Disc y demás dispositivos de almacenamiento de audio y de video, entre otros. Se incluye en la clase 4644, «Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico».
- El comercio al por mayor de todo tipo de electrodomésticos y gasodomésticos. Se incluye en la clase 4644, «Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico».
- El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico. Se incluye en la clase 4651, «Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática».
-

A. Aspectos generales del Mercado

La escogencia del contratista se efectuará mediante el trámite de Selección Abreviada por el procedimiento de subasta inversa, establecido en la Ley 1150 de 2007 reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1; 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto

1082 de 2015, modalidad prevista para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

- ✓ **RAMA:** Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
- ✓ **DIVISIÓN:** Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas
- ✓ **Actividad:** Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones (CIIU 4652)

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2025.

"la secretaria General bajo la directriz de la Alcaldía de Neiva CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

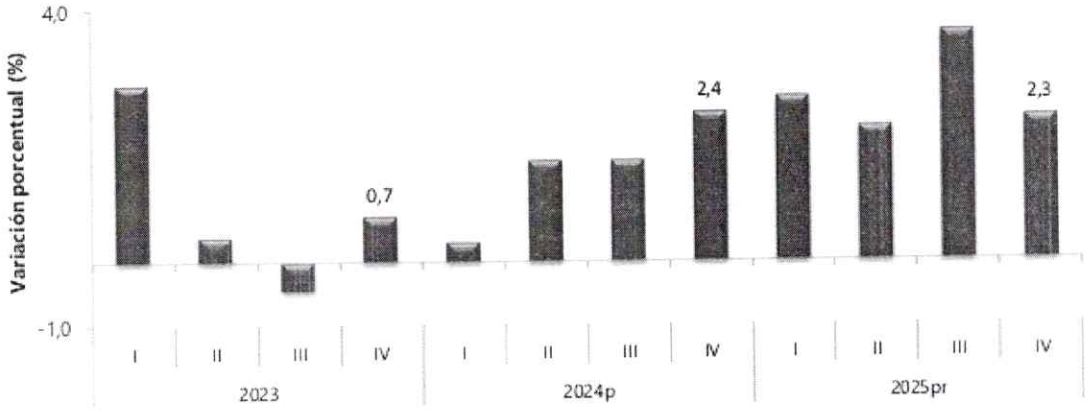
Segmento	Nombre Segmento	Familia	Nombre Familia	Clase	Nombre Clase	Producto	Descripción
52	Muebles y suministros domésticos	5216	Electrónica de consumo	521615	Equipos de audio y video	52161500	Equipos de audio y video
52	Muebles y suministros domésticos	5216	Electrónica de consumo	521615	Equipos de audio y video	52161505	Sistemas de altavoces
52	Muebles y suministros domésticos	5216	Electrónica de consumo	521615	Equipos de audio y video	52161547	Consolas de audio
52	Muebles y suministros domésticos	5216	Electrónica de consumo	521615	Equipos de audio y video	52161512	Micrófonos
39	Componentes y suministros eléctricos	3912	Equipos de distribución y control de energía	391211	Generadores eléctricos	39121100	Generadores eléctricos
26	Componentes y suministros eléctricos	2611	Baterías y generadores	261117	Baterías recargables	26111700	Baterías y accesorios
72	Servicios de construcción y mantenimiento	7215	Servicios de instalación y mantenimiento	721516	Instalación de equipos electrónicos	72151600	Instalación de equipos de sonido

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del sector correspondiente a Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, en especial a la actividad económica **Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones (CIIU 4652)**; desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfico . Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[Pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%. • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%. • Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla . Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB T

[pr]preliminar

[p]provisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria. Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla *. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Información y comunicaciones

Para el año 2025[pr], el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,0%, respecto al año 2024[p]. En el cuarto trimestre de 2025[pr], el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024[p]. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%. • Transporte y almacenamiento crece 2,2%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%. • Transporte y almacenamiento decrece 1,7%. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%. • Transporte y almacenamiento decrece 2,3%. • Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

PIB desde el enfoque del gasto:

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto a precios corrientes es de 8,2% en el año 2025pr, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 20): • Gasto en consumo final crece 9,4%. • Formación bruta de capital crece 9,8%. • Exportaciones crecen 0,8%. • Importaciones crecen 9,0%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 5,7% respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20): • Gasto en consumo final crece 9,1%. • Formación bruta de capital decrece 16,5%. • Exportaciones decrecen 9,9%. • Importaciones decrecen 4,3%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 0,4%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes: • Gasto en consumo final crece 1,6%. • Formación bruta de capital decrece 20,8%. • Exportaciones decrecen 7,7%. • Importaciones decrecen 7,6%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla '. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2025[PR]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[PR]/ 2024[P]	2025[PR]-IV / 2024[P]-IV	2025[PR]-IV / 2025[PR]-III
Gasto de consumo final[1]	9,4	9,1	1,6
Formación bruta de capital[2]	9,8	-16,5	-20,8
Exportaciones	0,8	-9,9	-7,7
Importaciones	9,0	-4,3	-7,6
Producto Interno Bruto	**8,2**	**5,7**	**0,4**

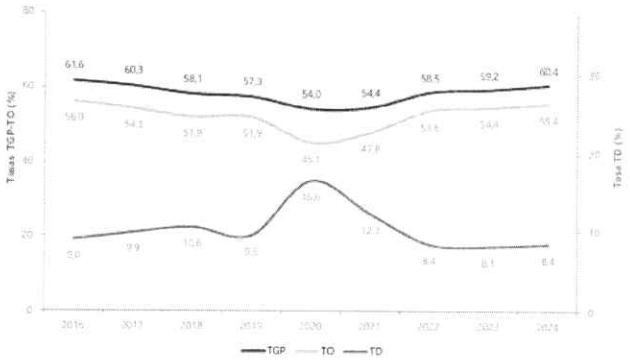
Fuente: DANE, PIB_T
[PR] preliminar
[P] provisional
[1] El gasto en consumo final incluye el consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin ánimo de lucro al servicio de los hogares y el gasto de consumo final del gobierno general.
[2] La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

RESPECTO AL MERCADO LABORAL HUILA

Información actualizada: 14 de abril 2025

Para el año 2024, la tasa de desocupación de Huila fue 8,4%, mientras que en 2023 se ubicó en 8,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 55,4%, mientras que en el año anterior fue 54,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 60,4% frente al 2023 que se ubicó en 59,2%.

Gráfico '. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Huila
Anual (2016 – 2024)



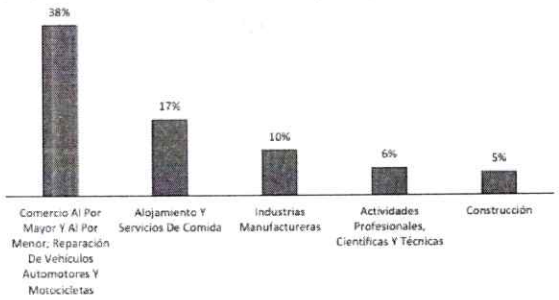
Fuente: DANE, GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Generación de empleo

Según el RUES, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

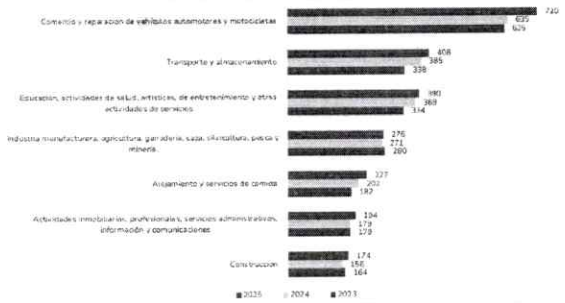
Grafica Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Respecto a al tejido empresarial la cámara de comercio reporta la cantidad de micronegocios aumentó un 8,3% en el primer trimestre de 2025 respecto al mismo periodo de 2024. Todas las actividades económicas crecieron, las que más lo hicieron fueron Comercio (13,4 %) y Alojamiento y servicios de comida (12 %).

Gráfica Micronegocios por actividad económica 1er trimestre (2023-2025p) (en miles)



El subsector de actividades inmobiliarias registró un incremento del 8,6%, lo que se traduce en una contribución positiva del 0,2% al total, destacándose como uno de los subsectores con un crecimiento significativo. En paralelo, el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas experimentó un crecimiento más modesto del 2,6%, pero con una contribución de 0,2%. Por su parte, las actividades de los hogares individuales como productores mostraron un aumento notable del 22,6%, aunque su contribución al total es muy pequeña (0,0%). En contraste, la explotación de minas y canteras experimentó la mayor caída, con una disminución del 17,5%, lo que resultó en una contribución negativa de -0,1%. El subsector de alojamiento y servicios de comida también sufrió una caída del 0,4%, con una pérdida en su contribución de -0,1%, sin embargo las caídas más pronunciadas se dieron en otros subsectores: Actividades de servicios administrativos y de apoyo cayeron un 5,6%, con una contribución negativa de 0,3%; Otras actividades de servicios cayeron un 7,0%, con una contribución negativa de -0,4%; y comercio al por mayor y al por menor experimentó una caída del 4,8% con una contribución de -1,8% en la variación total. Dado que el subsector de actividades inmobiliarias es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:

. Empresas creadas por subsectores económicos

Actividad económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Actividades inmobiliarias	6.006	6.521	8,6%	0,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18.763	19.260	2,6%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6.288	6.372	1,3%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.678	4.722	0,9%	0,0%

Tabla . Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2024pr

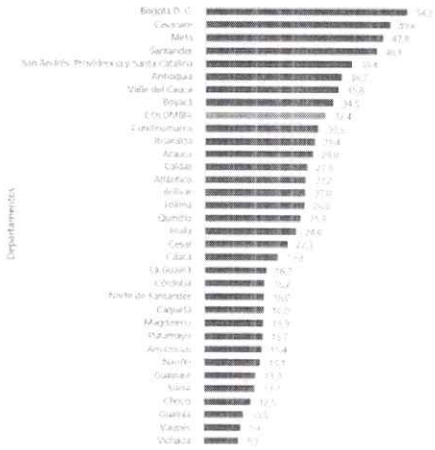
Departamento	2024pr
COLOMBIA	1.706.447
Bogotá D.C.	430.151
Antioquia	253.232
Valle del Cauca	166.349
Santander	109.532
Cundinamarca	108.202
Atlántico	76.818
Bolívar	61.185
Meta	54.797
Boyacá	45.232
Tolima	37.046
Cauca	31.103
Cesar	31.092
Córdoba	30.952
Huila	29.310
Caldas	28.821
Risaralda	28.675

Departamento	2024pr
Norte de Santander	27.389
Nariño	25.835
Magdalena	24.026
Casanare	23.586
La Guajira	17.618
Quindío	14.587
Sucre	13.770
Arauca	9.209
Chocó	7.582
Caquetá	6.831
Putumayo	6.091
San Andrés y Providencia*	2.454
Guaviare	1.396
Amazonas	1.331
Vichada	1.167
Guainía	605
Vaupés	472

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento
San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
*preliminar

PIB nacional es 1.706.447 miles
tioquia con 430.151 y 253.232
ainía y Vaupés con 605 y 472

Gráfico Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2024pr



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
*Población actualizada con las proyecciones y retroproyecciones del CNPV 2018. 22 de marzo 2023

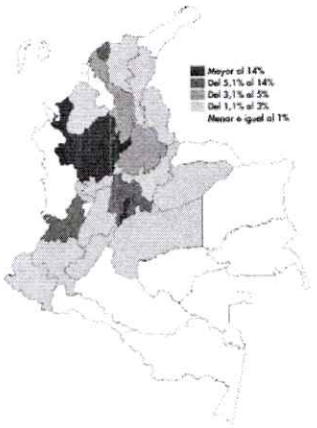
Para 2024pr, el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

De acuerdo con las cifras del Boletín Económico Regional del Banco de la República1 La economía de la región Centro (Caquetá Huila y Tolima) se redujo en términos anuales durante el primer trimestre de 2024. La pérdida de dinamismo de la demanda interna ocasionó que la mayoría de las variables de seguimiento se redujera, en especial la producción industrial, la construcción de edificaciones y el sacrificio de ganado. Las ventas empresariales, la movilización terrestre de pasajeros, la ocupación hotelera y el crédito de consumo también disminuyeron, pese al efecto calendario por la celebración de la Semana Santa en el mes de marzo. En contraste, la producción agrícola tuvo un ligero aumento, al igual que el despacho de carga por carretera, ambos en.línea con una recuperación de las exportaciones. Finalmente, en Ibagué y Neiva se redujo el desempleo, se incrementaron los ocupados en las tres ciudades capitales y la inflación al consumidor continuó a la baja ubicándose en cifras inferiores al total nacional".

La economía de Huila presenta una recomposición sectorial como consecuencia del crecimiento sostenido en la participación de las actividades de Agricultura, ganadería y pesca, que se han convertido en sector líder en el ámbito regional, compensando la fuerte pérdida de participación de la Minería, que pasó del 21,9% en el año 2005 a 5,3% en 2023. En el año anterior, el leve crecimiento de la economía en Huila se puede explicar por el crecimiento que tuvieron las Actividades Artísticas (7%), Actividades Financieras (6,1%), y Administración pública (4,4%). Por su parte, las actividades que presentaron una tasa negativa fueron: Construcción (-11,2%), Minería (-5,1%), Industria Manufactureras (-3,4%), Comercio y Servicios (-1,5%) y Actividades profesionales (-1%).

Gráfico ... Valor agregado del Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida[1], por departamento
Participación porcentual a precios corrientes 2024[pr]



Fuente: DANE Producto Interno Bruto por Departamento.

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[pr]preliminar

El valor agregado nacional presenta un crecimiento de 1,7% en 2024pr con respecto al 2023p. Las actividades económicas que presentan un mayor crecimiento de acuerdo con su contribución son: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 8,0%, seguido de la actividad de administración pública, educación y salud con 3,3%, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación23 con 8,2% y la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida24 con 1,4%. Bogotá D.C, Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Cundinamarca y Atlántico impulsan el crecimiento de estas actividades. (Ver anexos) Contrarrestan el crecimiento del valor agregado a nivel nacional, la actividad de explotación de minas y canteras con -5,0 y la industria manufacturera con -2,1%.

MERCADO LABORAL

El Huila ha mantenido una tasa de desempleo similar a la del nivel nacional como se evidencia en el siguiente gráfico:

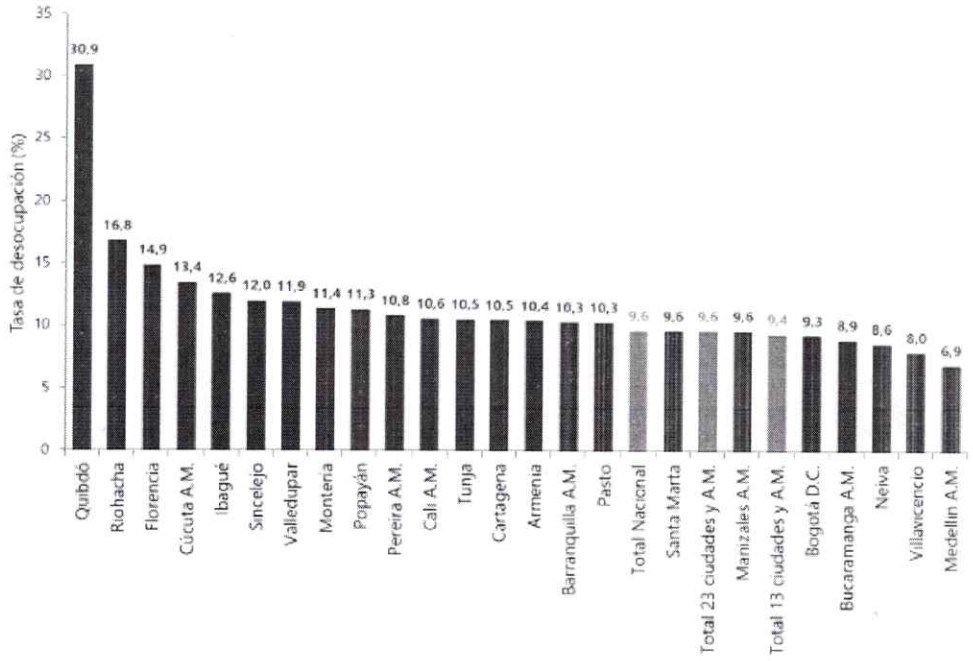
Figura Tasa de Desempleo (%)



Fuente: DANE (2024)

Para el trimestre febrero- abril de 2024, Neiva registró una Tasa de Informalidad por encima de las 23 Ciudades y A.M. Así, desde mitad del año 2022 la informalidad de Neiva supera los niveles de las 23 Ciudades y A.M

Gráfico . Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2024 - enero 2025



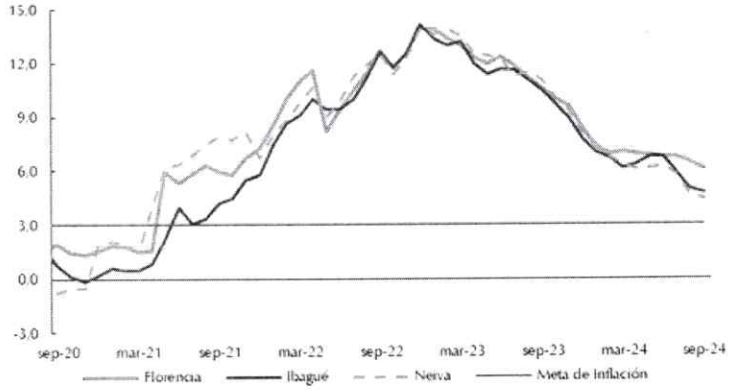
Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

En referencia al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Neiva como ciudad capital concentra la mayor Para el trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (30,9%), Riohacha (16,8%) y Florencia (14,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,6%), Villavicencio (8,0%) y Medellín A.M. (6,9%).

Al cierre de septiembre de 2024, la inflación al consumidor calculada por el DANE para las ciudades capitales de la región Centro, continuó en la senda de descenso hacia la meta de convergencia del 3,0 % establecida por la autoridad monetaria. Fue así como los

resultados en Neiva e Ibagué siguieron acercándose al límite superior del rango meta (4,0 %) y fueron inferiores al resultado nacional que se ubicó en 5,81 %. Las variaciones anuales del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Neiva e Ibagué se ubicaron en 4,44 % y 4,79 %, respectivamente, inferiores en más de 5,0 pp al reportado en igual mes del año anterior, mientras que el indicador para Florencia se situó en 6,07 %.

Gráfico
Región Centro. Inflación anual por ciudades
(porcentaje)

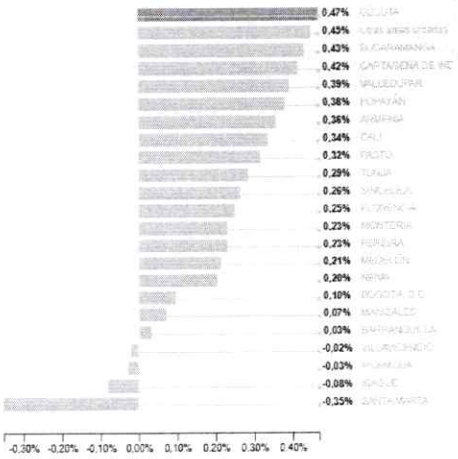


Fuente: DANE; cálculos Banco de la República.

Dentro de los componentes de la canasta, la mayor reducción se experimentó en el grupo de transporte, seguido de muebles y artículos para el hogar, así como de alimentos (ante los ciclos productivos de algunos productos que generaron una mayor oferta) y bebidas no alcohólicas. No obstante, se observó una ligera alza en precios relacionados en los servicios de educación y en las tarifas de agua, electricidad y gas. Un análisis detallado de la inflación en la ciudad de Neiva presentó una desaceleración en la canasta del grupo de alimentos, que se ubicó en 1,68 % cuando un año atrás estaba en 11,20 % (Cuadro 6). Esto fue explicado por los alimentos primarios o perecederos que redujeron 2,06% sus precios respecto al mismo mes de 2023, en especial los tubérculos como arracacha y yuca, además de tomate, cebolla, huevos y algunas frutas frescas. Igualmente, se registró disminución en los precios de productos procesados, tales como trigo y maíz con sus derivados, legumbres secas, aceites comestibles, margaritas y grasas animales y vegetales, arroz y pastas alimenticias. En contraste, la inflación de regulados mantuvo una alta variación anual en el IPC, que pasó de 20,80 % a 16,20 % entre septiembre de 2023 y 2024. Los mayores incrementos se registraron en las tarifas de servicios públicos domiciliarios (gas, energía eléctrica)

VARIACIÓN IPC MENSUAL AGOSTO 2025

Comparativo Ciudades



Neiva aparece con una variación Neiva aparece con una variación de 0,20%. Está ubicada en la parte media-baja del ranking de ciudades.Esto indica que el aumento de precios en Neiva durante agosto fue positivo pero moderado, es decir, sí hubo inflación, aunque inferior al promedio de las ciudades que están en la parte superior del gráfico (como Cúcuta 0,47% o Bucaramanga 0,43%).Comparando con otras ciudades del país:

a. Neiva tuvo una inflación mensual más baja que Medellín (0,21%) y mucho menor que Cúcuta.
b. Pero fue más alta que Bogotá (0,12%), Manizales (0,07%) o Barranquilla (0,03%).

- Varias ciudades incluso presentaron variaciones negativas (deflación), como Villavicencio (-0,05%), Ibagué (-0,08%) ySanta Marta (-0,35%).

Cuadro . IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	6,13	1,15
Educación	4,41	8,53	0,33	5,84	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	5,77	0,62	5,68	0,63
Salud	1,71	4,53	0,08	4,66	0,08
Transporte	12,93	4,36	0,58	4,35	0,58
TOTAL	100,00	4,33	4,33	4,22	4,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,27	0,07	4,03	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,68	1,80	3,65	1,14
Bienes y servicios diversos	5,36	2,68	0,14	3,34	0,17
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,92	0,08	2,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,47	0,05	1,43	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,21	-0,04	0,62	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	-0,57	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,50 puntos porcentuales a la variación total.

Participación Ocupados Según Ramas de Actividad Económica

POBLACIÓN OCUPADA POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Período	Comercio y reparación de vehículos	Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	Alojamiento y servicios de comida	Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	Construcción	Industrias manufactureras	Actividades financieras y de seguros	Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	Información y comunicaciones	Explotación de minas y canteras	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	Actividades inmobiliarias	Población ocupada
2024-A	29.000	23.000	15.000	14.000	11000	14.000	8.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	140.000
2024-B	30.000	25.000	15.000	14.000	10000	14.000	11.000	3.000	3.000	2.000	2.000	2.000	2.000	144.000
2024-C	29.000	26.000	14.000	13.000	9000	14.000	11.000	3.000	4.000	2.000	3.000	3.000	2.000	144.000
2024-D	32.000	24.000	16.000	13.000	10000	12.000	10.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	2.000	148.000
2024-E	32.000	24.000	17.000	12.000	11000	13.000	9.000	3.000	3.000	3.000	2.000	2.000	2.000	146.000
2024-F	32.000	23.000	16.000	12.000	11000	14.000	9.000	4.000	2.000	3.000	2.000	2.000	1.000	146.000
2024-G	30.000	22.000	19.000	12.000	11000	15.000	10.000	3.000	3.000	2.000	2.000	2.000	2.000	146.000
2024-H	29.000	25.000	17.000	14.000	10000	15.000	9.000	3.000	3.000	2.000	2.000	2.000	3.000	147.000
2024-I	30.000	27.000	17.000	13.000	10000	13.000	9.000	2.000	3.000	2.000	2.000	2.000	3.000	146.000
2024-J	31.000	27.000	17.000	12.000	11000	13.000	9.000	2.000	3.000	2.000	1.000	2.000	3.000	146.000
2025-A	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	144.000
Total	2.892.000	2.148.000	1.175.000	1.068.000	1061000	1.096.000	928.000	244.000	223.000	195.000	173.000	167.000	144.000	12.956.500

Fuente: Alcaldía de Neiva último trimestre 2024

El mercado laboral de la región Centro tuvo resultados mayormente favorables durante el último trimestre 2024 en según la páguina de estadísitcas de la Alcaldía de Neiva , la tasa de ocupación (TO) 2024 se incrementó en las actividades de comercio y reparación de vehículos.

Principales variables macroeconómicas proyectadas para los próximos años

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024py	2025py	2026py	2027py	2028py
Crecimiento del PIB (var. % anual)	3.2%	-7.2%	10.8%	7.3%	0.6%	1.8%	2.6%	3.0%	2.8%	2.8%
Balance del Gobierno Nacional (% PIB)	-2.5%	-7.8%	-7.0%	-5.3%	-4.3%	-5.6%	-5.1%	-4.3%	-3.6%	-3.2%
Balance en cuenta corriente (% PIB)	-4.6%	-3.4%	-5.6%	-6.1%	-2.6%	-2.3%	-2.9%	-3.4%	-3.5%	-3.5%
Tasa de desempleo urbano (% PEA, promedio año)	11.5%	19.1%	15.2%	11.4%	10.4%	10.6%	11.1%	11.1%	11.1%	11.0%
Inflación al consumidor (var. % anual, fin de año)	3.8%	1.6%	5.6%	13.1%	9.3%	5.7%	4.3%	3.9%	3.7%	3.6%
Inflación al consumidor (var. % anual, promedio de año)	3.5%	2.5%	3.5%	10.2%	11.8%	6.8%	4.9%	4.0%	3.8%	3.7%
Tasa de referencia BanRep (% anual, fin de año)	4.25%	1.75%	3.00%	12.00%	13.00%	8.75%	6.00%	6.00%	6.00%	6.00%
DTF 90 Días (% anual, fin de año)	4.50%	3.38%	2.07%	8.50%	13.21%	9.85%	6.68%	6.10%	6.18%	6.22%
IBR Overnight (% E.A, fin de año)	4.26%	1.74%	2.99%	11.95%	12.98%	8.74%	5.99%	5.99%	5.99%	5.99%
Tasa de cambio USDCOP (promedio de año)	$ 3,281	$ 3,693	$ 3,744	$ 4,256	$ 4,326	$ 4,002	$ 4,175	$ 4,301	$ 4,435	$ 4,532
Tasa de cambio USDCOP (promedio 4T)	$ 3,277	$ 3,433	$ 3,981	$ 4.810	$ 3,822	$ 4,113	$ 4,225	$ 4,362	$ 4,497	$ 4,525
Devaluación nominal (% promedio año)	11.0%	12.6%	1.4%	13.7%	1.6%	-7.5%	4.3%	3.0%	3.1%	2.2%
Precio promedio del petróleo (Ref. Brent, USD por barril)	$ 64.4	$ 41.8	$ 70.7	$ 100.8	$ 82.5	$ 82	$ 80	$ 79	$ 77	$ 77

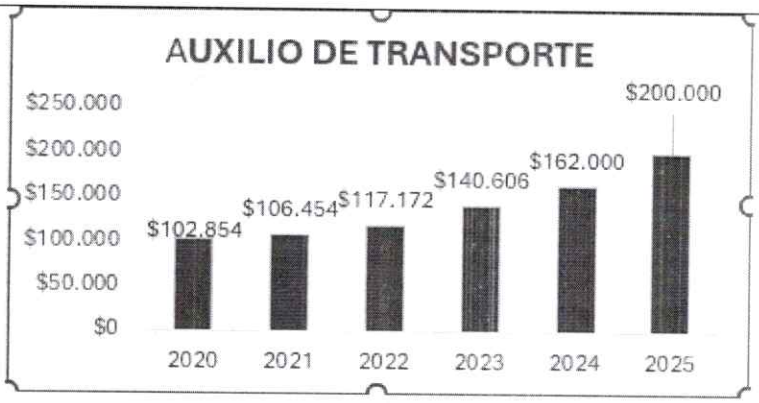
Fuente: DANE, Ministerio de Hacienda, Banco de la República y Reserva Federal. pronósticos de Grupo Bancolombia.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado en los últimos, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

Año	Decreto gobierno nacional	Salario mínimo diario (COP)	Salario mensual (COP)	Variación porcentual anual (%)
2025	1572 de diciembre 24 de 2024	47,450.00	1,423,500	9.50
2024	2292 de diciembre 29 de 2023	43,333.33	1,300,000	12.07
2023	2613 de diciembre 28 de 2022	38,666.67	1,160,000	16.00
2022	1724 de diciembre 15 de 2021	33,333.33	1,000,000	10.07



El auxilio de transporte en el 2025 ha presentado un comportamiento positivo proporcional con un incremento de $200.000.



A. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA:
Para determinar el análisis de la demanda, la Entidad precedió a revisar los contratos de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva:
Es importante mencionar que no se h habido este proceso en años anteriores revisados hasta 2024.

De igual manera fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras entidades:

CÓDIGO CONTRATO	OBJETOCONTRATO	ENTIDADCONTRATANTE	VALOR INIC.CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN
HUI-CGR-MC-015-2024	ADQUISICION A TITULO DE COMPRAVENTA ESCRITORIO GERENCIAL, SILLAS Y CABINA DE SONIDO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	5996974	15
CPS-134-23	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOSDE SONIDO PARA EL SALON RODRIGO LARA BONILLA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	DEPARTAMENTO DEL HUILA	10445225	20

De acuerdo a los datos Colombia Compra Eficiente se registra la siguiente información

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la actividad que se pretende contratar correspondiente a la división 33 "Instalación, mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo "
, dado que enmarca las actividades que se pretende contratar y que se encuentran identificadas bajo el **código 4652** correspondientes a las **Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones**

Esta clase comprende las siguientes actividades:

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de equipo, partes y piezas para instalaciones electrónicas como válvulas y tubos electrónicos, dispositivos de semiconductores, microchips, circuitos integrados y circuitos estampados.
- El comercio al por mayor de partes y piezas de computadores.
- El comercio al por mayor de dispositivos de almacenamiento de audio y de video vírgenes.
- El comercio al por mayor de equipo telefónico, partes y accesorios, conmutadores y equipo de telecomunicaciones.

Esta clase excluye:

- El comercio al por mayor de cintas de sonido y de video grabadas, CD, DVD, Blu-ray Disc y demás dispositivos de almacenamiento de audio y de video, entre otros. Se incluye en la clase 4644, «Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico».

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico. Se incluye en la clase 4651, «Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática».

Con el fin de determinar el análisis de la oferta, la entidad reviso la base de datos en Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS). Para lo cual se obtuvo como resultado 76 empresas de las cuales nombraremos algunas de ellas**, sin tener en cuenta el sin número jurídicas que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como nivel departamental**, de las cuales destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en SII de la superintendencia de sociedades:

PUNTOS Y MERCADOS SAS
BALUM SA
PROVEEDORES NACIONALES DE TECNOLOGIA SAS
FOCUS INGENIERIA SAS
EPCOM COLOMBIA SAS
VIDEONET SAS
FRONTERA CELULAR S A S
LATINOAMERICANA TCA
ELECTRONICA AVS SAS
ENERGITEL SAS
Fastec de Colombia S.A.S
COMTEL SAS
SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS
CERAGON AMERICA LATINA LTDA SUCURSAL COLOMBIA
EAGLE COMMERCIAL SA
CABLE SERVICIOS SAS
UPS INGENIERIA LTDA
MULTICONTROL LTDA
Compañia Internacional de Integracion SA
XCB DE COLOMBIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA
GEOVISION DE COLOMBIA S.A.S
ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS
ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION
SEGELEC SAS
IOCOM SAS
Protecvolt Limitada
COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA SA
RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.
DAGA SA
FERRETERIA JRC CIA LTDA
BTU SERVICONTROLES LTDA
SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES SUMILEC S.A
SIMS TECNOLOGIES SAS
PCS FOR ALL SAS
360 UC SOLUTIONS SAS
PROINTEL COLOMBIA SAS
RADIO COMUNICACIONES DEL CARIBE LTDA
SEVENCOM SAS
COMPUSPAR COLOMBIA SAS
IINGENIERIA INTEGRADA SUMMA SA
SICE SAS
TELCOMEX TECHNOLOGIES SAS
TEAM COMMUNICATIONS S.A
SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA Y SUMINISTROS PARA EL SECTOR ELECTRICO PETROLEOS E INDUSTRIAL S.A.S.
USA VIRTUAL MARKET SAS
SUMINISTROS ELEC SAS
SOLUTRON SAS
DISTRIBUIDORA LA MISTICA SAS
CYTECH CALIDAD Y TECNOLOGIA S.A.S
DPRIMERO S.A.S.
GALILEO INSTRUMENTS SAS
SOLUTIONS EFECTIVE SAS
HEIMCORE SAS
DINATEL GROUP SAS
Delta Electronics (Colombia) S.A.S.
OPEN SYSTEMS INTERNATIONALOSI SUCURSAL COLOMBIA
TEKMOBILI SAS
TPLINK COLOMBIA LIMITADA
ANOVO COLOMBIA SAS
EASTERN ELECTRONICS S.A.S

INFINERA COLOMBIA SAS
SOLUCIONES MATERIALES Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS
GLOBAL MR SAS
VELOCITY ELECTRONICS COLOMBIA
PROMOTORA 77 SAS
MOLIHUA SAS
MR MOVIL S.A.S.
SKYWIRE COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS
B2X CARE COLOMBIA S.A.S
LIVETECH COLOMBIA S.A.S.
COMERCIALIZADORA SYG TECH SAS
ISMART ELECTRONICS S.A.S
GESTIONA AGENCIA COMERCIAL SAS
LATIC SAS
IMDITEC DM COLOMBIA SAS
OPTICTIMES COLOMBIA SAS

D.ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la determinación de los precios unitarios que sirven de soporte al presente proceso de selección, se realizó la consulta del mercado local mediante solicitud de información a proveedores a través de la plataforma **SECOP II**, identificada con el No. MNSGSIP000016-2026, sin que se recibieran cotizaciones dentro del término establecido.

En consecuencia, se procedió a solicitar cotizaciones directas a las empresas CALICHE PANTALLAS LED, MANÁ PRODUCCIONES y YAMAKI, obteniéndose respuesta por parte de dos de estas. De manera complementaria, se efectuó la verificación de precios de referencia en canales de comercialización en línea, con el fin de realizar el correspondiente análisis comparativo de los valores cotizados.

Con fundamento en la información recaudada, consistente en las cotizaciones allegadas y los precios consultados en sitios web oficiales a la fecha de la consulta (12 de octubre de 2025), se establece como metodología para la fijación del presupuesto oficial la adopción de los valores mínimos dentro del rango de precios obtenidos. Se precisa que los valores considerados incluyen el impuesto al valor agregado (IVA).

Los resultados como precio unitario y totales oficiales los siguientes:

		CALICHE PENTALLAS LED			MANA PRODUCCIONES SAS		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	V/R UNITARIO CON IVA	V/R TOTAL CON IVA
1	Altavoz activo de alta gama con procesamiento digital tipo Dynacord o equivalente técnico con mezclador digital incorporado con FX, EQ, supresión automática de retroalimentación (AFS) y reducción. El mezclador incluye dos conectores combinados XLR/TRS y proporciona alimentación phantom de 24 V y compatibilidadHi-Z. La transmisión y enlace estéreo Bluetooth® para una configuración True Wireless Estéreo (TWS) están integrada. Descripción Técnica: Respuesta en frecuencias (-3 dB) (Hz) 1 48 Hz – 18,000 Hz Intervalo de frecuencias (-10 dB) (Hz) 1,2 42 Hz – 20,000 Hz Nivel máximo de presión acústica a una distancia de 1 m (dB) 3 129 dB Ángulo de cobertura HxV (°) 90° x 60° Frecuencia de cruce (kHz) 1.40 kHz Potencia (W) 1000 W Consumo de potencia (V, Hz) 4 100 - 240 V~, 50 - 60 Hz	2	$6.188.000,00	$12.376.000,00	$6.902.000,00	$13.804.000,00	$ 6.545.000	$ 13.090.000

	Transductor de bajas frecuencias WECA2158 Tamaño de transductor LF (pulgadas) 15 in Material magnético de transductor de baja frecuencia: Ferrita Transductor de altas frecuencias: DECA2516 Tipo de transductor de altas frecuencias: Motor de compresión Tamaño de transductor HF (in): 1.40 in Material magnético de transductor HF: FerritaMaterial del diafragma del transductor de altas frecuencias: Titanio Tipo de conector: (2) combinados XLR/TRS, (1) TS Hi- Z de ¼ de pulgadaMaterial: PolipropilenoMaterial de la rejilla: Acero recubierto con pintura en polvo Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (mm): 697.6 mm x 422.8 mm x 383.1 mm Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (in): 27.46 in x 16.65 in x 15.08 in 765 mm x 490 mm x 490 mm 30.12 in x 19.29 in x 19.29 in Peso (kg): 16.78 kgPeso (lb): 37 lb							
2	Estuche para cabina elaborado en lona impermeable -Anti-rasguños. -Funcionales. -Caucho alto tráfico. -Acolchado impermeable grueso 8MM -Lona de alta calidad. Medidas: 68.5 cm de alto x 42.3 cm de ancho x 38.3 cm de profundidad (27 x 17 x 15 pulgadas).	2	$476.000,00	$952.000,00	$535.500,00	$1.071.000,00	$505.750,00	$ 1.011.500
3	Altavoz activo, autoalimentado por 2 baterías de 2 vías de 12". Cuenta con un paquete de baterías recargables de iones de litio extraíble y reemplazable de larga duración proporciona más de 6 horas de reproducción constante de música a un nivel de salida máximo o más de 12 horas con un SPL medio de 100 dB. Nivel de salida profesional y calidad de sonido gracias a un woofer de 12" con puerto SST y un accionamiento de compresión con domo de titanio de 1". Transmisión Bluetooth® estéreo de alta calidad con sonido estéreo inalámbrico auténtico (TWS). Descripción Técnica: Respuesta en frecuencias (-3 dB) (Hz) (-3 dB)1 55 Hz – 20,000 Hz Intervalo de frecuencias (-10 dB) (Hz) 2 45 Hz – 20,000 Hz Nivel máximo de presión acústica a una distancia de 1 m (dB) 3 126 dB Ángulo de cobertura HxV (°) 100° x 60° Potencia nominal del amplificador (W) 400 W Tamaño de transductor LF (pulgadas) 12 in Material magnético de transductor de baja frecuencia Ferrita Tamaño de transductor HF (in) 1	2	$9.936.500,00	$19.873.000,00	$10.115.000,00	$20.230.000,00	$10.025.750,00	$ 20.051.500

	in Tipo de transductor de altas frecuencias Motor de compresión Material del diafragma del transductor de altas frecuencias Titanio Material magnético de transductor HF Ferrita Frecuencia de cruce (kHz) 2 kHz Tipo de conector 3.5 mm stereo jack; XLR/TRS combo jack (2); puerto de carga; interruptor de pedal TRS; salida de alimentación de 12 V CC Caja Polipropileno Material de la rejilla Acero recubierto con pintura en polvo Carga USB 1,5 A máx., según el dispositivo Color Negro Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (mm) 597 mm x 345 mm x 347 mm Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (in) 23.50 in x 13.58 in x 13.66 in Peso (kg) 14.16 kg Peso (lb) 31.22 lb Peso bruto (lb) 36.02 lb Consumo de alimentación (V, Hz, A)4 100-240 V~, 50-60 Hz, 1,2-0,6 A Capacidad de la batería (W·h) 86,4 W·h Tiempo de duración de la batería (a salida máxima)5,7: Más de 6 horas Tiempo de duración de la batería (a 100 dB SPL)2,6,7 Más de 12 horas							
4	Forro protector para cabina elaborado en lona impermeable - Anti-rasguños. -Funcionales. - Caucho alto tráfico. -Acolchado impermeable grueso 8MM -Lona de alta calidad. Medidas: (Alto x Ancho x Fondo) (mm) 597 mm x 345 mm x 347 mm - Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (in) 23.50 in x 13.58 in x 13.66 in	2	$476.000,00	$952.000,00	$535.500,00	$1.071.000,00	$505.750,00	$1.011.500,00
5	Sobwoofer autoamplificado de 12". Descripción Técnica: PANTALLA LCD: Interfaz de control y monitorización de DSP. MASTER VOL: ajusta el nivel de sonido. DSP : permite desplazarse por el menú y seleccionar las opciones disponibles. Pulse el mando MASTER VOL para entrar en el menú DSP. INPUT: entrada balanceada para la conexión de fuentes de señal como consolas de mezcla, instrumentos o micrófonos. Las conexiones se pueden establecer mediante conectores XLR o TRS de ¼ pulgadas.	2	$8.330.000,00	$16.660.000,00	$9.900.800,00	$19.801.600,00	$9.115.400,00	$18.230.800

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	POWER: interruptor de CA para encender o apagar la unidad. La pantalla LCD se ilumina cuando se activa (ON) la alimentación, después de aproximadamente 3 segundos. MAINS IN: conexión de CA establecida a través de un conector IEC. OUTPUT: salida XLR que envía la señal de entrada a otro altavoz o subwoofer. INPUT 1 está conectado con OUTPUT 1 e INPUT 2 está conectado con OUTPUT 2. La configuración del control MASTER VOL o DSP no afecta a OUTPUT. Ficha Técnica: Respuesta de frecuencia (-3 dB)1: 49 Hz - 135 Hz Rango de frecuencia (-10 dB)1: 41 Hz - 165 Hz SPL máximo2: 129 dB Potencia nominal: 1200 W Transductor de bajas frecuencias: EVS-12L 300 mm (12 pulg.) Frecuencia de paso bajo: Ajustable: 80 Hz, 100 Hz, 120 Hz, 150 Hz Conectores: 2 conectores combinados XLR/TRS y 2 salida de enlace XLR Gabinete: Contrachapado de 15 mm Rejilla: Acero de 18 AWG con un lacado Pulverizado Color: Negro Dimensiones (Al. x An. x Pr.): 397 mm x 445 mm x 457 mm (16,7 pulg. x 17,6 pulg. x 18,0 pulg.) Peso neto: 19,1 kg (42,2 lb) Consumo de potencia3: 100 - 240 V~, 50 - 60 Hz, 1,2 – 0,6 A							
6	Mezclador de sonido. Ficha Técnica: • 5 entradas combo XLR y 6 entradas TRS balanceadas • 1 entrada estéreo RCA 2-TRACK (in/out) • Procesador DSP con 99 efectos digitales • Reproductor USB y conexión Bluetooth integrada • Interfaz USB para grabación y reproducción en PC • Doble ecualizador gráfico estéreo de 7 bandas • 2 envíos auxiliares (AUX1, AUX2) • Salidas principales balanceadas XLR L/R • Control room y salida de auriculares • Phantom power +48V • Respuesta en frecuencia: 20Hz – 20kHz (±1dB) • THD: <0.5% (@+48dBu, 22kHz) • Medidor LED de 2×8 segmentos • Consumo eléctrico: 16W • Fuente de alimentación: +15V DC, –15V DC, +48V DC • Dimensiones: 32 × 29 × 9 cm • Peso: 5 kg	1	$714.000,00	$714.000,00	$773.500,00	$773.500,00	$743.750,00	$743.750,00
7	Bases Tripode Acero Livianas	4	$297.50	$1.190.000	$285.600,0	$1.142.400,0	$291.550,00	$1.166.200,00

	Para Cabinas De Audio. Hecha en acero liviano, Araña central en acero, mayor resistencia Resistencia 50 kilos, adaptables a cabinas de audio con agujero universal, Plegable Altura graduable (sube hasta 1,5 mt) Robusta y resistente, Diseño tipo Hercules, con combinación de color en amarillo en sus pliegues.		0,00	,00	0	0		
8	Forro protector doble, acolchado elaborado en lona para soporte de cabina tipo trípode.	2	$333.200,00	$666.400,00	$178.500,00	$357.000,00	$255.850,00	$511.700,00
9	Micrófono inalámbrico de mano montable en rack. - Rango de Frecuencia (RF): Bandas de 24 MHZ - Canales Compatibles: Hasta 12 canales compatibles por banda de frecuencia - Alcance Operativo: 91 m (línea de visión, el alcance real depende de las condiciones de RF). - Transmisor de Mano • Capsula de micrófono: Dinámico integrado • Patrón Polar: Cardioide • Respuesta de Frecuencia: 50 Hz a 15 KHz • Tipo de Batería: 2 baterias AA • Atenuación: Atenuación de ganancia de -10 dB • Receptor: Tipo de chasis Metal - Diversificado (diversidad de antena interna controlada por microprocesador) – Pantalla LCD de alta resolución con medición detallada de RF y audio. • Antenas: Antenas externas removibles para un rendimiento óptimo • Conexiones de salida: Salidas de audio XLR y de 1/4" (6,3 mm).	2	$3.808.000,00	$7.616.000,00	$3.808.000,00	$7.616.000,00	$3.808.000,00	$7.616.000,00
10	Base para micrófono. * Material: Acero * Construcción de Patas: Patas de perfil en U plegables que se encajan en el zócalo * Ajuste de altura: Ajustable mediante embrague (clutch) * Altura: De 890 a 1600 mm (89 cm a 1,60 m) * Brazo de Jirafa: Diseño de una sola pieza, no desmontable * Longitud del brazo: 805 mm (80,5 cm) * Sujeción del brazo: Pomo de bloqueo * Diámetro de la base: 660mm * Conector roscado: 3/8¨ (pulgadas) * Dimensiones plegada: 95 x 80 x 865 mm * Peso: 1,84kg * Color: Negro * Abrazadera de micrófono de mano: 2 (Incluir universal para diámetro de micrófono inalámbrico).	2	$297.500,00	$595.000,00	$285.600,00	$571.200,00	$291.550,00	$583.100,00
11	Extensión de corriente en cable encauchetado certificado de 3x10 AWG de 50Mts. diseñado para uso pesado, soporte hasta 30	1	$1.785.000,00	$1.785.000,00	$2.023.000,00	$2.023.000,00	$1.904.000,00	$1.904.000,00

	amperios que ofrezca excelente resistencia a la abrasión, humedad, aceites y temperaturas extremas, ideal para entornos industriales. Descripción Técnica: - Tipo de Cable: Cable encauchetado (también conocido como cable tipo ST o multiconductor flexible). - Calibre (AWG): 10 AWG por conductor. - Número de Conductores: 3 (generalmente tres fases o líneas y un neutro o tierra). - Caja metálica con 2 tomas dobles y toma externo industrial 120V. - Material del Conductor: Cobre electrolítico suave. - Aislamiento: Generalmente PVC (Policloruro de Vinilo) o XLPE (Polietileno reticulado) en los conductores individuales para protección contra temperaturas y humedad. - Cubierta Exterior: Capa de caucho o PVC de alta resistencia que protege el conjunto de conductores contra agentes externos como la abrasión, impacto, aceites, grasas y humedad. - Tensión de Servicio: Comúnmente de 0.6/1 kV (600/1000 voltios).							
12	Extensión de corriente en cable encauchetado certificado de 3x12 AWG de 20Mts. diseñado para uso pesado, soporte hasta 30 amperios que ofrezca excelente resistencia a la abrasión, humedad, aceites y temperaturas extremas, ideal para entornos industriales. Descripción Técnica: - Tipo de Cable: Cable encauchetado (también conocido como cable tipo ST o multiconductor flexible). - Calibre (AWG): 10 AWG por conductor. - Número de Conductores: 3 (generalmente tres fases o líneas y un neutro o tierra).- Caja metálica con 2 tomas dobles y toma externo industrial 120V. - Material del Conductor: Cobre electrolítico suave. - Aislamiento: Generalmente PVC (Policloruro de Vinilo) o XLPE (Polietileno reticulado) en los conductores individuales para protección contra temperaturas y humedad. - Cubierta Exterior: Capa de caucho o PVC de alta resistencia que protege el conjunto de conductores contra agentes externos como la abrasión, impacto, aceites, grasas y humedad. - Tensión de Servicio: Comúnmente de 0.6/1 kV (600/1000 voltios).	5	$654.500,00	$3.272.500,00	$833.000,00	$4.165.000,00	$743.750,00	$3.718.750,00
13	Cable XLR de 20 metros que ofrezca audio balanceado	6	$226.100,00	$1.356.600,00	$535.500,00	$3.213.000,00	$380.800,00	$2.284.800,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	profesional, comúnmente con tres pines, diseñado para minimizar el ruido y las interferencias en la transmisión de señales analógicas a largas distancias. Descripción Técnica: - Tipo de Señal: Audio analógico balanceado. - Pines: 3 pines (Pin 1: Tierra/Blindaje, Pin 2: Señal Positiva/Caliente, Pin 3: Señal Negativa/Frío). - Impedancia: Baja impedancia, entre 45 y 100 ohmios. - Conductor Comúnmente utiliza cobre libre de oxígeno (OFC). - Calibre: Conductor de 24 AWG. - Blindaje: Blindaje, a en forma de malla trenzada o espiral, para proteger contra interferencias electromagnéticas (EMI) y de radiofrecuencia (RFI). - Conectores: Carcasa metálica robusta y contactos, plateados o niquelados, para una conexión segura y duradera. Incluye un mecanismo de bloqueo para evitar desconexiones accidentales							
14	Cable XLR de 3 metros que ofrezca audio balanceado profesional, comúnmente con tres pines, diseñado para minimizar el ruido y las interferencias en la transmisión de señales analógicas a largas distancias. Descripción Técnica: - Tipo de Señal: Audio analógico balanceado. - Pines: 3 pines (Pin 1: Tierra/Blindaje, Pin 2: Señal Positiva/Caliente, Pin 3: Señal Negativa/Frío). - Impedancia: Baja impedancia, entre 45 y 100 ohmios. - Conductor Comúnmente utiliza cobre libre de oxígeno (OFC). Calibre: Conductor de 24 AWG. Blindaje: Blindaje, a en forma de malla trenzada o espiral, para proteger contra interferencias electromagnéticas (EMI) y de radiofrecuencia (RFI). - Conectores: Carcasa metálica robusta y contactos, plateados o niquelados, para una conexión segura y duradera. Incluye un mecanismo de bloqueo para evitar desconexiones accidentales.	6	$83.300,00	$499.800,00	$119.000,00	$714.000,00	$101.150,00	$606.900,00
15	Cable para conexión de audio balanceado de 3MTS, plug TRS 3.5mm – XLR de 3 polos.	2	$83.300,00	$166.600,00	$83.300,00	$166.600,00	$83.300,00	$166.600,00
16	Planta eléctrica portátil: • Potencia máxima: 2500W • Potencia continua: 22002 • Voltaje: 110-220V • Fases: 2 • Corriente: 10AMP • Frecuencia: 60HZ • Regulación: AVR • Tomas Conexión: 4 a 110V – 1 a 220V • Potencia: 6.5HP • Tipo Combustible: Gasolina • Depósito de combustible: 16L • Consumo combustible: 0.5 g/h • Refrigeración: Aire • Tipo de aceite: 20W-50 • Tipo de arranque: Retráctil	1	$3.094.000,00	$3.094.000,00	$4.046.000,00	$4.046.000,00	$3.570.000,00	$3.570.000,00

	Manual • Capacidad aceite: 0.3L • Dimensiones: 60.5x45.5x47cm • Peso: 42.5 kg • Nivel ruido: 72Db • Sistema de alarma por baja presión de aceite y sobrecarga • Incluye: Manual de usuario – kit de herramienta básico – llantas con soporte y manija de transporte – 2 tomas 110v – 1 toma 220v.							
17	Lámpara led de 400W, de alta luminosidad. Descripción Técnica: Potencia: 400 W Flujo Luminoso Varía, pero comúnmente entre 32,000 lm y 50,000 lm, dependiendo de la eficiencia (hasta 125 lm/W). Temperatura de Color Luz blanca fría (generalmente 6000K o 6500K). Voltaje de Operación Multivoltaje, típico de 90-277V~ 50/60 Hz. Grado de Protección (IP) IP65 o IP66, indicando resistencia a la intemperie (polvo y chorros de agua). Vida Útil Aproximadamente 30,000 a 50,000 horas. Material del Cuerpo Aluminio para disipación de calor y pantalla de vidrio templado. Ángulo de Apertura 120°. Índice de Reproducción Cromática (IRC) >70 o >80, para colores más reales. Dimensiones 407x370x45 mm con un peso de 4.3 kg.	2	$1.428.000,00	$2.856.000,00	$1.666.000,00	$3.332.000,00	$1.547.000,00	$3.094.000,00
	TOTAL			74.624.900,00	42.625.800,00	84.097.300,00	40.418.350,00	79.361.100,00

CONSULTA WEB

Ítem	Producto / Referencia	Empresa	Precio (COP)	Link de compra
Altavoz activo 15"	Altavoz PRO DJ PB15X-DSP 1500W	Super Audio S.A.S	$1.495.000	Ver producto
Altavoz activo 15" (económico)	PB15E-MP3 OP 15"	Centro del Sonido	$475.000	Ver producto
Altavoz activo 15" (gama media)	Mackie SRT215 1600W	Duosonic Colombia	$3.416.000	Ver producto
Altavoz activo 15" (alta gama)	Pioneer DJ XPRS152	RM Producciones	$5.417.500	Ver producto
Altavoz activo profesional	Turbosound NUQ152-AN 2500W	Audiocity Colombia	$3.799.990	Ver producto
Altavoz activo 15" (referencia mercado)	Pioneer DJ XPRS152	Super Audio	$4.650.000	Ver producto

COSTO REAL SISTEMA COMPLETO
Sistema básico: **$7.000.000 – $9.000.000**
Sistema recomendado (ALCALDÍA): **$10.000.000 – $13.000.000**
Sistema alto nivel: **$14.000.000+**

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, el valor del contrato resultante como monto presupuestal modalidad mínima cuantía será hasta la suma de: **(**$ 79.361.100,00**) Setenta y nueve millones trescientos sesenta y un mil cien pesos** Incluido-impuestos IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, es importante resaltar que todos los ítems están gravados con IVA como muestran las cotizaciones adjuntas. Los productos serán suministrados a precios unitarios y serán adquiridos en la modalidad de cantidades totales conforme a la oferta económica presentada de acuerdo con los requerimientos de la entidad. Los rangos tarifarios tenidos en cuenta se sometieron al estudio de mercado realizado y a la oferta de la venta de bienes, brindada por posibles oferentes dentro del Municipio de Neiva. La entidad no aceptara propuestas que presenten algunos de sus ítems por encima de los valores unitarios del presupuesto oficial, para estructurar el presente presupuesto se tomaron los valores mínimos de las cotizaciones presentadas:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	V/R UNT SIN IVA	V/R IVA	V/R UNITARIO CON IVA	V/R TOTAL CON IVA
1	Altavoz activo de alta gama con procesamiento digital tipo Dynacord o equivalente técnico con mezclador digital incorporado con FX, EQ, supresión automática de retroalimentación (AFS) y reducción. El mezclador incluye dos conectores combinados XLR/TRS y proporciona alimentación phantom de 24 V y compatibilidadHi-Z. La transmisión y enlace estéreo Bluetooth® para una configuración True Wireless Estéreo (TWS) están integrada. Descripción Técnica: Respuesta en frecuencias (-3 dB) (Hz) 1 48 Hz – 18,000 Hz Intervalo de frecuencias (-10 dB) (Hz) 1,2 42 Hz – 20,000 Hz Nivel máximo de presión acústica a una distancia de 1 m (dB) 3 129 dB Ángulo de cobertura HxV (°) 90° x 60° Frecuencia de cruce (kHz) 1.40 kHz Potencia (W) 1000 W Consumo de potencia (V, Hz) 4 100 - 240 V~, 50 - 60 Hz Transductor de bajas frecuencias WECA2158 Tamaño de transductor LF (pulgadas) 15 in Material magnético de transductor de baja frecuencia: Ferrita Transductor de altas frecuencias: DECA2516 Tipo de transductor de altas frecuencias: Motor de compresión Tamaño de transductor HF (in): 1.40 in Material magnético de transductor HF: FerritaMaterial del diafragma del transductor de altas frecuencias: Titanio Tipo de conector: (2) combinados XLR/TRS, (1) TS Hi- Z de ¼ de pulgadaMaterial: PolipropilenoMaterial de la rejilla: Acero recubierto con pintura en polvo Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (mm): 697.6 mm x 422.8 mm x 383.1 mm	2	$5.500.000	$1.045.000	$6.545.000	$13.090.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (in): 27.46 in x 16.65 in x 15.08 in 765 mm x 490 mm x 490 mm 30.12 in x 19.29 in x 19.29 in Peso (kg): 16.78 kgPeso (lb): 37 lb					
2	Estuche para cabina elaborado en lona impermeable -Anti-rasguños. -Funcionales. -Caucho alto tráfico. -Acolchado impermeable grueso 8MM -Lona de alta calidad. Medidas: 68.5 cm de alto x 42.3 cm de ancho x 38.3 cm de profundidad (27 x 17 x 15 pulgadas).	2	$425.000,00	$8.0750	$505.750,00	$1.011.500
3	Altavoz activo, autoalimentado por 2 baterías de 2 vías de 12". Cuenta con un paquete de baterías recargables de iones de litio extraíble y reemplazable de larga duración proporciona más de 6 horas de reproducción constante de música a un nivel de salida máximo o más de 12 horas con un SPL medio de 100 dB. Nivel de salida profesional y calidad de sonido gracias a un woofer de 12" con puerto SST y un accionamiento de compresión con domo de titanio de 1". Transmisión Bluetooth® estéreo de alta calidad con sonido estéreo inalámbrico auténtico (TWS). Descripción Técnica: Respuesta en frecuencias (-3 dB) (Hz) (-3 dB)1 55 Hz – 20,000 Hz Intervalo de frecuencias (-10 dB) (Hz) 2 45 Hz – 20,000 Hz Nivel máximo de presión acústica a una distancia de 1 m (dB) 3 126 dB Ángulo de cobertura HxV (°) 100° x 60° Potencia nominal del amplificador (W) 400 W Tamaño de transductor LF (pulgadas) 12 in Material magnético de transductor de baja frecuencia Ferrita Tamaño de transductor HF (in) 1 in Tipo de transductor de altas frecuencias Motor de compresión Material del diafragma del transductor de altas	2	$8.425.000,00	$1.600.750,00	$10.025.750,00	$20.051.500,00

		frecuencias Titanio Material magnético de transductor HF Ferrita Frecuencia de cruce (kHz) 2 kHz Tipo de conector 3.5 mm stereo jack; XLR/TRS combo jack (2); puerto de carga; interruptor de pedal TRS; salida de alimentación de 12 V CC Caja Polipropileno Material de la rejilla Acero recubierto con pintura en polvo Carga USB 1,5 A máx., según el dispositivo Color Negro Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (mm) 597 mm x 345 mm x 347 mm Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (in) 23.50 in x 13.58 in x 13.66 in Peso (kg) 14.16 kg Peso (lb) 31.22 lb Peso bruto (lb) 36.02 lb Consumo de alimentación (V, Hz, A)4 100-240 V~, 50-60 Hz, 1,2-0,6 A Capacidad de la batería (W·h) 86,4 W·h Tiempo de duración de la batería (a salida máxima)5,7: Más de 6 horas Tiempo de duración de la batería (a 100 dB SPL)2,6,7 Más de 12 horas					
4		Forro protector para cabina elaborado en lona impermeable -Anti-rasguños. -Funcionales. -Caucho alto tráfico. -Acolchado impermeable grueso 8MM -Lona de alta calidad. Medidas: (Alto x Ancho x Fondo) (mm) 597 mm x 345 mm x 347 mm -Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (in) 23.50 in x 13.58 in x 13.66 in	2	$425.000,00	$80.750,00	$505.750,00	$1.011.500,00
5		Sobwoofer autoamplificado de 12". Descripción Técnica: PANTALLA LCD: Interfaz de control y monitorización de DSP. MASTER VOL: ajusta el nivel de sonido. DSP : permite desplazarse por el menú y seleccionar las opciones disponibles. Pulse el mando MASTER VOL para entrar en el menú DSP. INPUT: entrada balanceada	2	$7.660.000,00	$1.455.400,00	$9.115.400,00	$18.230.800,00

		para la conexión de fuentes de señal como consolas de mezcla, instrumentos o micrófonos. Las conexiones se pueden establecer mediante conectores XLR o TRS de ¼ pulgadas. POWER: interruptor de CA para encender o apagar la unidad. La pantalla LCD se ilumina cuando se activa (ON) la alimentación, después de aproximadamente 3 segundos. MAINS IN: conexión de CA establecida a través de un conector IEC. OUTPUT: salida XLR que envía la señal de entrada a otro altavoz o subwoofer. INPUT 1 está conectado con OUTPUT 1 e INPUT 2 está conectado con OUTPUT 2. La configuración del control MASTER VOL o DSP no afecta a OUTPUT. Ficha Técnica: Respuesta de frecuencia (-3 dB)1: 49 Hz - 135 Hz Rango de frecuencia (-10 dB)1: 41 Hz - 165 Hz SPL máximo2: 129 dB Potencia nominal: 1200 W Transductor de bajas frecuencias: EVS-12L 300 mm (12 pulg.) Frecuencia de paso bajo: Ajustable: 80 Hz, 100 Hz, 120 Hz, 150 Hz Conectores: 2 conectores combinados XLR/TRS y 2 salida de enlace XLR Gabinete: Contrachapado de 15 mm Rejilla: Acero de 18 AWG con un lacado Pulverizado Color: Negro Dimensiones (Al. x An. x Pr.): 397 mm x 445 mm x 457 mm (16,7 pulg. x 17,6 pulg. x 18,0 pulg.) Peso neto: 19,1 kg (42,2 lb) Consumo de potencia3: 100 - 240 V~, 50 - 60 Hz, 1,2 – 0,6 A						
	6	Mezclador de sonido. Ficha Técnica: • 5 entradas combo XLR y 6 entradas TRS balanceadas • 1 entrada estéreo RCA 2-TRACK (in/out) • Procesador DSP con 99 efectos digitales • Reproductor USB y conexión Bluetooth	1	$625.000,00	$118.750,00	$743.750,00	$743.750,00	

	integrada • Interfaz USB para grabación y reproducción en PC • Doble ecualizador gráfico estéreo de 7 bandas • 2 envíos auxiliares (AUX1, AUX2) • Salidas principales balanceadas XLR L/R • Control room y salida de auriculares • Phantom power +48V • Respuesta en frecuencia: 20Hz – 20kHz (±1dB) • THD: <0.5% (@+48dBu, 22kHz) • Medidor LED de 2×8 segmentos • Consumo eléctrico: 16W • Fuente de alimentación: +15V DC, –15V DC, +48V DC • Dimensiones: 32 × 29 × 9 cm • Peso: 5 kg					
7	Bases Tripode Acero Livianas Para Cabinas De Audio. Hecha en acero liviano, Araña central en acero, mayor resistencia Resistencia 50 kilos, adaptables a cabinas de audio con agujero universal, Plegable Altura graduable (sube hasta 1,5 mt) Robusta y resistente, Diseño tipo Hercules, con combinación de color en amarillo en sus pliegues.	4	$245.000,00	$46.550,00	$291.550,00	$1.166.200,00
8	Forro protector doble, acolchado elaborado en lona para soporte de cabina tipo trípode.	2	$215.000,00	$40.850,00	$255.850,00	$511.700,00
9	Micrófono inalámbrico de mano montable en rack. - Rango de Frecuencia (RF): Bandas de 24 MHZ - Canales Compatibles: Hasta 12 canales compatibles por banda de frecuencia - Alcance Operativo: 91 m (línea de visión, el alcance real depende de las condiciones de RF). - Transmisor de Mano • Capsula de micrófono: Dinámico integrado • Patrón Polar: Cardioide • Respuesta de Frecuencia: 50 Hz a 15 KHz	2	$3.200.000,00	$608.000,00	$3.808.000,00	$7.616.000,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		• Tipo de Batería: 2 baterias AA • Atenuación: Atenuación de ganancia de -10 dB • Receptor: Tipo de chasis Metal - Diversificado (diversidad de antena interna controlada por microprocesador) – Pantalla LCD de alta resolución con medición detallada de RF y audio. • Antenas: Antenas externas removibles para un rendimiento óptimo • Conexiones de salida: Salidas de audio XLR y de 1/4" (6,3 mm).					
	10	Base para micrófono. * Material: Acero * Construcción de Patas: Patas de perfil en U plegables que se encajan en el zócalo * Ajuste de altura: Ajustable mediante embrague (clutch) * Altura: De 890 a 1600 mm (89 cm a 1,60 m) * Brazo de Jirafa: Diseño de una sola pieza, no desmontable * Longitud del brazo: 805 mm (80,5 cm) * Sujeción del brazo: Pomo de bloqueo * Diámetro de la base: 660mm * Conector roscado: 3/8¨ (pulgadas) * Dimensiones plegada: 95 x 80 x 865 mm * Peso: 1,84kg * Color: Negro * Abrazadera de micrófono de mano: 2 (Incluir universal para diámetro de micrófono inalámbrico).	2	$245.000,00	$46.550,00	$291.550,00	$583.100,00

	11	Extensión de corriente en cable encauchetado certificado de 3x10 AWG de 50Mts. diseñado para uso pesado, soporte hasta 30 amperios que ofrezca excelente resistencia a la abrasión, humedad, aceites y temperaturas extremas, ideal para entornos industriales. Descripción Técnica: - Tipo de Cable: Cable encauchetado (también conocido como cable tipo ST o multiconductor flexible). - Calibre (AWG): 10 AWG por conductor. - Número de Conductores: 3 (generalmente tres fases o líneas y un neutro o tierra). - Caja metálica con 2 tomas dobles y toma externo industrial 120V. - Material del Conductor: Cobre electrolítico suave. - Aislamiento: Generalmente PVC (Policloruro de Vinilo) o XLPE (Polietileno reticulado) en los conductores individuales para protección contra temperaturas y humedad. - Cubierta Exterior: Capa de caucho o PVC de alta resistencia que protege el conjunto de conductores contra agentes externos como la abrasión, impacto, aceites, grasas y humedad. - Tensión de Servicio: Comúnmente de 0.6/1 kV (600/1000 voltios).	1	$1.600.000,00	$304.000,00	$1.904.000,00	$1.904.000,00	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	12	Extensión de corriente en cable encauchetado certificado de 3x12 AWG de 20Mts. diseñado para uso pesado, soporte hasta 30 amperios que ofrezca excelente resistencia a la abrasión, humedad, aceites y temperaturas extremas, ideal para entornos industriales. Descripción Técnica: - Tipo de Cable: Cable encauchetado (también conocido como cable tipo ST o multiconductor flexible). - Calibre (AWG): 10 AWG por conductor. - Número de Conductores: 3 (generalmente tres fases o líneas y un neutro o tierra). - Caja metálica con 2 tomas dobles y toma externo industrial 120V. - Material del Conductor: Cobre electrolítico suave. - Aislamiento: Generalmente PVC (Policloruro de Vinilo) o XLPE (Polietileno reticulado) en los conductores individuales para protección contra temperaturas y humedad. - Cubierta Exterior: Capa de caucho o PVC de alta resistencia que protege el conjunto de conductores contra agentes externos como la abrasión, impacto, aceites, grasas y humedad. - Tensión de Servicio: Comúnmente de 0.6/1 kV (600/1000 voltios).	5	$625.000,00	$118.750,00	$743.750,00	$3.718.750,00
	13	Cable XLR de 20 metros que ofrezca audio balanceado profesional, comúnmente con tres pines, diseñado para minimizar el ruido y las interferencias en la transmisión de señales analógicas a largas distancias. Descripción Técnica: - Tipo de Señal: Audio analógico balanceado. - Pines: 3 pines (Pin 1: Tierra/Blindaje, Pin 2: Señal Positiva/Caliente, Pin 3: Señal Negativa/Frío). - Impedancia: Baja impedancia, entre 45 y 100 ohmios. - Conductor Comúnmente utiliza cobre libre de oxígeno (OFC). - Calibre: Conductor de 24	6	$320.000,00	$60.800,00	$380.800,00	$2.284.800,00

	AWG. - Blindaje: Blindaje, a en forma de malla trenzada o espiral, para proteger contra interferencias electromagnéticas (EMI) y de radiofrecuencia (RFI). - Conectores: Carcasa metálica robusta y contactos, plateados o niquelados, para una conexión segura y duradera. Incluye un mecanismo de bloqueo para evitar desconexiones accidentales					
14	Cable XLR de 3 metros que ofrezca audio balanceado profesional, comúnmente con tres pines, diseñado para minimizar el ruido y las interferencias en la transmisión de señales analógicas a largas distancias. Descripción Técnica: - Tipo de Señal: Audio analógico balanceado. - Pines: 3 pines (Pin 1: Tierra/Blindaje, Pin 2: Señal Positiva/Caliente, Pin 3: Señal Negativa/Frío). - Impedancia: Baja impedancia, entre 45 y 100 ohmios. - Conductor Comúnmente utiliza cobre libre de oxígeno (OFC). - Calibre: Conductor de 24 AWG. - Blindaje: Blindaje, a en forma de malla trenzada o espiral, para proteger contra interferencias electromagnéticas (EMI) y de radiofrecuencia (RFI). - Conectores: Carcasa metálica robusta y contactos, plateados o niquelados, para una conexión segura y duradera. Incluye un mecanismo de bloqueo para evitar desconexiones accidentales.	6	$85.000,00	$16.150,00	$101.150,00	$606.900,00
15	Cable para conexión de audio balanceado de 3MTS, plug TRS 3.5mm – XLR de 3 polos.	2	$70.000,00	$13.300,00	$83.300,00	$166.600,00
16	Planta eléctrica portátil: • Potencia máxima: 2500W • Potencia continua: 22002	1	$3.000.000,00	$570.000,00	$3.570.000,00	$3.570.000,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	• Voltaje: 110-220V • Fases: 2 • Corriente: 10AMP • Frecuencia: 60HZ • Regulación: AVR • Tomas Conexión: 4 a 110V – 1 a 220V • Potencia: 6.5HP • Tipo Combustible: Gasolina • Depósito de combustible: 16L • Consumo combustible: 0.5 g/h • Refrigeración: Aire • Tipo de aceite: 20W-50 • Tipo de arranque: Retráctil Manual • Capacidad aceite: 0.3L • Dimensiones: 60.5x45.5x47cm • Peso: 42.5 kg • Nivel ruido: 72Db • Sistema de alarma por baja presión de aceite y sobrecarga • Incluye: Manual de usuario – kit de herramienta básico – llantas con soporte y manija de transporte – 2 tomas 110v – 1 toma 220v.					
17	Lámpara led de 400W, de alta luminosidad. Descripción Técnica: Potencia: 400 W Flujo Luminoso Varía, pero comúnmente entre 32,000 lm y 50,000 lm, dependiendo de la eficiencia (hasta 125 lm/W). Temperatura de Color Luz blanca fría (generalmente 6000K o 6500K). Voltaje de Operación Multivoltaje, típico de 90-277V~ 50/60 Hz. Grado de Protección (IP) IP65 o IP66, indicando resistencia a la intemperie (polvo y chorros de agua). Vida Útil Aproximadamente 30,000 a 50,000 horas. Material del Cuerpo Aluminio para disipación de calor y pantalla de vidrio templado. Ángulo de Apertura 120°. Índice de Reproducción Cromática (IRC) >70 o >80, para colores más reales. Dimensiones 407x370x45 mm con un peso de 4.3 kg.	2	$1.300.000,00	$247.000,00	$1.547.000,00	$3.094.000,00
	TOTAL		$33.965.000,00	$6.453.350,00	440.418.350,00	$79.361.100,00

El presupuesto se formula con base en los valores totales correspondientes a las cantidades previamente determinadas. En consecuencia, la entidad no admitirá propuestas en las cuales uno o varios de sus ítems superen los valores establecidos en el presupuesto oficial. De otra parte, deberán ser asumidos por el contratista los costos derivados de impuestos, tanto de orden nacional como territorial. Para el caso del municipio de Neiva, los tributos y estampillas aplicables al contrato que se derive del respectivo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

proceso se regirán por lo dispuesto en el Acuerdo 028 de 2018, el Acuerdo 021 de 2020 y el Acuerdo 013 de 2024. Dichos gravámenes se aplicarán conforme al valor del contrato, su tipología y la naturaleza jurídica del adjudicatario, y podrán oscilar entre el dos por ciento (2%) y el seis por ciento (6%) del valor total del mismo.

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

				RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.		

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

11. PARTICIPANTES

N/A

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Capacidad para participar.

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste que su actividad comercial se encuentra relacionada al objeto contractual.

PERSONA JURÍDICA: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y dentro de su actividad mercantil deberán estar contemplados actividades relacionadas al objeto contractual.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la presente contratación de mínima cuantía se entrará a verificar los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Neiva escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2° del artículo 04 de la ley 1474 de 2011.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

1. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente**

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales

extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

2. **Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años).**

Aplica para las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica.

3. **Certificado de antecedentes disciplinarios**.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

4. **Certificado de antecedentes fiscales**.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por contraloría General de la República, con no más de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

5. **Certificado de antecedentes judiciales.**

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

6. **Certificado de verificación al sistema de registro nacional de medidas correctivas – RNMC**

El proponente debe allegar el respectivo certificado de medidas correctivas, con no más de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

7. **Certificado del REDAM**

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC.

8. **Certificado de existencia y representación legal**

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

9. **Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas**

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consocio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

10. **Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente**

Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario), la inscripción en el Registro único de proponentes y el certificado de existencia y representación legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos.

11. **Certificado de Matricula Mercantil**.

Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran inscritos en el registro mercantil de la cámara de comercio donde su actividad comercial acorde con el objeto contractual.

12. **Registro único Tributario (RUT).**

Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

13. **Certificado aportes parafiscales y de seguridad social.**

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "....El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

14. **Régimen de inhabilidades e incompatibilidades**

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables

15. **Compromiso anticorrupción**

El proponente con su oferta deberá diligenciar el compromiso anticorrupción conforme el formato anexo al pliego de condiciones.

16. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:
- Asegurado o beneficiario: Municipio de Neiva, Nit. 891 .180.009-1
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.

NOTA: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE.**

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

REQUISITOS TÉCNICOS

13.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Tratándose de consorcio o unión temporal, la experiencia específica será igual a la sumatoria de los contratos aportados por cada integrante del proponente plural de acuerdo al porcentaje de participación.

A) EXPERIENCIA QUE DEBEN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYME:

Acreditar máximo un (1) contrato celebrado, ejecutado y liquidado, cuyo objeto debe estar relacionado con la venta y/o suministro de sistemas de sonido, equipos de audio y/o accesorios relacionados, para efectos de demostrar que el proponente cuenta con la capacidad de cumplir con el desarrollo del objeto contractual, directa y propia en la ejecución de contratos ejecutados sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

B) EXPERIENCIA QUE DEBEN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYME:

Acreditar máximo dos (2) contrato celebrado, ejecutados y liquidado, cuyo objeto debe estar relacionado con la venta y/o suministro de sistemas de sonido, equipos de audio y/o accesorios relacionados, para efectos de demostrar que el proponente cuenta con la capacidad de cumplir con el desarrollo del objeto contractual, directa y propia en la ejecución de contratos ejecutados sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

INFORMACIÓN
1) Nombre o razón social del contratante, contratista, dirección y teléfono.
2) Objeto del contrato
3) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)
4) Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, o solicitado en caso de que lo considere necesario a LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5) Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES:

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten.

Este requisito debe ser verificado y evaluado por parte del Comité evaluador. Sin embargo, en el evento que la información suministrada no sea suficiente para realizar la evaluación de manera objetiva, la Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de solicitar certificaciones, y/o minutas de contratos celebrados y ejecutados, acompañados de su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto del presente proceso. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

INFORMACIÓN:

1) Nombre o razón social del contratante, contratista, dirección y teléfono.
2) Objeto del contrato.
3) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, (día, mes, año)
4) Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, o solicitado en caso de que lo considere necesario a LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5) Valor final del contrato en pesos (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato), a la fecha de terminación de los servicios certificados

Nota 1: La Alcaldía de Neiva aceptará la acreditación de la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, sean persona natural o jurídica, si la constitución del interesado (persona jurídica) es menos a 3 años, conforme al numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015.

Nota 2: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:
- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 3: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 4: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el Municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nota 5: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Departamento procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 6: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA:

Por la naturaleza del contrato, el oferente deberá diligenciar un anexo en el cual se compromete con el Municipio de Neiva a que conoce todos y cada uno de los bienes objeto de compra por parte del Municipio, así como las condiciones técnicas de los mismos, y que en el caso de ser adjudicatario del proceso, contará con los bienes ofertados y aceptados en los tiempos establecidos para la entrega de los mismos, con lo cual se ejecutará el contrato de manera continua, fluida, rápida, oportuna y eficaz.

El proponente junto con su oferta debe allegar la respectiva ficha técnica de los artículos requeridos por el Municipio, con la finalidad de garantizar las especificaciones técnicas y la calidad de los mismos.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), se convoca a las Mipymes, para que, dentro del plazo señalado en el cronograma, manifiesten su interés en limitar la convocatoria a Mipyme en el presente proceso de selección, para lo cual deberán presentar los siguientes documentos conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del decreto 1860 de 2021:

1. Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme suscrita por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica) de la empresa interesada, en la cual se debe señalar y acreditar que la Mipyme tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento de la convocatoria, para lo cual deberá anexar el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil o Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Si es persona natural una certificación expedida por ella y un contador público en el que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, adjuntando copia del registro mercantil; si es persona jurídica una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en el que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. De igual forma, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el citado artículo.

La presente convocatoria se cerrará a Mipymes en caso de que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. En dicho evento y según lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, solo se deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

EL MUNICIPIO establecerá límite del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 2: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.
En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.
De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.
El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 4. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:
De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

N/A

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Municipio de Neiva.

PLAZO (20)	DOS (02) días calendarios, contados a partir del acta de inicio; en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de la respectiva factura e ingresos al Almacén Municipal. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y Entrada de elementos al Almacén Municipal, previa presentación del informe correspondiente (factura) y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los paz y salvos Municipales requeridos. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO x SUPERVISIÓN: x Líder del programa de servicios tecnológicos.

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	x	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		x
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		x
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		x
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		x
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		x
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción	x	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	x	

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	NO	NO	NO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, abril de 2026.

JORGE ELIECER FALLA
Jefe de comunicaciones

LIBARDO NARVAEZ MAHECHA
Líder de Proyecto

Yesica Roa Martínez
Revisó /Abogada SG

Ana Catalina Gonzales
Proyectó condiciones económicas
MG Economía Y Finanzas